



1. NORMATIVA

Constitución Política de Colombia 1.991: Artículo 27, "El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra", Artículo 71, "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la Tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Ley 29 de 1990: "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias."

Ley 1286 de 2009: Modifica la Ley 29 de 1990 y tiene como objetivo general fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y a Colciencias para lograr un modelo productivo sustentado en la Ciencia, la tecnología y la innovación, para darle valor agregado a los productos y servicios de nuestra economía y propiciar el desarrollo productivo y una nueva industria nacional.

Ley 1437 de 2011: "Por la cual se expide el código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Ley 1438 de 2011: Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, establece que los programas de formación en el área de la salud, serán aprobados considerando criterios de calidad y pertinencia de los mismos y la evaluación de la relación docencia-servicio y de los escenarios de práctica, según los estándares y procedimientos que definan los Ministerios de la Protección Social y de Educación Nacional, los cuales harán parte integral del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Congreso de Colombia.

Ley 2162 de 2021: Crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, para contar con el ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.

Política de ética, bioética e integridad científica. Documento de Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación No 1501 de 2017. Con la finalidad de la existencia de una cultura ciudadana basada en ética, bioética e integridad científica que promueve, articula y orienta los procesos de CTel.

Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021 - 2030 (Documento CONPES 3582 de 2009): Con el objetivo Incrementar la contribución de la ciencia, la tecnología y la innovación al desarrollo social, económico, ambiental y sostenible del país, con un enfoque incluyente y diferencial.

Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022 - 2031 (Documento CONPES 4069 de 2021): Que se implementará en un horizonte de 10 años con acciones habilitantes y de gestión que dispondrán de una inversión indicativa de 1,15 billones de pesos. A esta financiación se suma la relacionada para CTI respecto a Beneficios Tributarios y el Sistema General de Regalías para 2022-2031 por más de 30 billones de pesos, que impulsarán una economía y sociedad basada en el conocimiento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN

DIDE-FT-07-V2

Política de Atención Integral en Salud, Ministerio de Salud y protección Social, 2016: Fortalecimiento de la investigación, innovación y apropiación de conocimiento: Investigación en el acceso, utilización y garantía de la calidad de la prestación de servicios de salud.

Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia: Pacto por la equidad Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro.

Plan Nacional de ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC 2017 – 2022: Determina el estudio de las más importantes tendencias tecnológicas identificadas por los referentes naturales del ecosistema a nivel mundial y nacional, las cuales plantean oportunidades para la creación de nuevo conocimiento y productos innovadores.

Decreto 4107 de 2011: "Por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el sector Administrativo de Salud y Protección Social." Artículo 2 numeral 28 "Proponer y desarrollar en el marco de sus competencias, estudios técnicos e investigaciones para la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de salud y promoción social a cargo del Ministerio."

Decreto 903 2014 Por el cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema Único de Acreditación en Salud. Ministerio de Salud y Protección Social.

Decreto 1666 de 2021: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación "Por el cual se modifica el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI)".

Resolución 8430 de 1993: Dicta normas técnicas, científicas y administrativas para la investigación en Colombia, en particular a lo referido a las investigaciones en seres humanos, en comunidades, en menores de edad o discapacitados, en mujeres en edad fértil, embarazadas, trabajo de parto, lactancia, recién nacido y fertilización artificial.

Resolución 2378 de 2008: Adopta normas para las buenas prácticas clínicas y establece el registro de investigación con medicamentos en seres humanos, la aprobación de proyectos de investigación, interrupción de investigaciones y sanciones.

Resolución 3409 2012: Por la cual se define la documentación, para efectos del reconocimiento de las instituciones prestadoras de servicios de salud como "Hospitales Universitarios" Ministerio de salud y Protección Social.

Resolución 5095 del 18 de noviembre de 2018: "Por la cual se adopta el "Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia Versión 3.1".

Resolución 3100 2019: Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción. Ministerio de salud y Protección Social.

Acuerdo 641 2016: Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones Concejo de Bogotá.

Acuerdo Distrital 761 de 2020: "Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", Meta 543. Red de Hospitales Universitarios, Líderes en Investigación y Tecnología.



Acuerdo No 074 de diciembre 02 de 2020: La Junta Directiva de la Subred Sur, aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

2. ALINEACIÓN CON EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

La Política de investigación, se articula directamente con la Plataforma Estratégica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur desde:

MISIÓN: La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., presta Servicios de Salud a través de un Modelo de Atención Integral en Red, bajo los enfoques de gestión integral del riesgo y seguridad, **fortaleciendo la formación académica orientada a la Investigación científica e innovación**, con un talento humano comprometido, humanizado y competente que contribuye al mejoramiento de las condiciones de salud de nuestros usuarios urbanos y rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz.

VISIÓN: En el año 2024 seremos una Empresa Social del Estado referente en el Distrito por la prestación de servicios de salud con estándares superiores de calidad, consolidada, sostenible, **referente en investigación**, docencia e innovación, con enfoque diferencial, territorial y comunitario, que promueven el cambio, la intersectorialidad, impactando positivamente la salud y calidad de vida de nuestros usuarios.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Consolidar el Modelo de Atención Integral en Red, garantizando la prestación de servicios integrales de salud, con enfoque en la gestión de riesgo; servicios humanizados, accesibles y oportunos, Impactando positivamente las condiciones de salud de nuestros usuarios, familia y comunidad.

Alcanzar estándares superiores de calidad en salud, mediante la Implementación de acciones progresivas que contribuyan al fortalecimiento del desempeño Institucional y reconocimiento como Hospital Universitario de la Subred Sur E.S.E. optimizando la atención centrada en los usuarios.

Administrar adecuadamente, eficaz, eficiente y transparente los recursos financieros que conlleven a una sostenibilidad financiera de la Subred Sur que contribuya en la prestación integral de servicios.

Fortalecer la cultura organizacional y el crecimiento del talento humano a través del desarrollo de competencias laborales, que promuevan una cultura de servicio humanizado y de mejoramiento continuo facilitando la Implementación del Modelo de Atención en Red.

Mantener los niveles de satisfacción de los usuarios, familia y comunidad, desarrollando estrategias que promuevan los espacios de participación y fortalecimiento del control social a partir del Modelo de Atención en Red

3. ENUNCIADO

La Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se compromete a desarrollar **investigación en salud**, en sus diferentes áreas del conocimiento, mediante la gestión eficiente de los recursos tecnológicos y humanos, promoviendo participación activa y el reconocimiento del personal en formación y talento humano vinculado en las diferentes etapas del proceso investigativo, conforme a la legislación colombiana y normas internacionales; **fomentando las buenas prácticas clínicas, la**



generación y apropiación del conocimiento, la transferencia de los resultados de investigación y la innovación, que permitan salvaguardar el bienestar, la seguridad, la confidencialidad y el bienestar de los sujetos de investigación a través de grupos reconocidos propios o en alianza con las diferentes organizaciones, que contribuyen al **mejoramiento de la calidad de la salud y al desarrollo de nuevo conocimiento**.

4. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Contribuir al desarrollo de capacidades investigativas, innovadoras, fomentando el conocimiento, la innovación, la tecnología, en el personal en formación y el talento humano vinculado, como aporte para el mejoramiento de la prestación de los servicios de salud con responsabilidad social y estándares superiores de calidad que generen resultados positivos en salud a nivel nacional e internacional.

5. ALCANCE DE LA POLÍTICA

La política de investigación es transversal a los procesos institucionales, talento humano vinculado y externamente a las instituciones reguladoras, centros de investigación reconocidos, instituciones de calidad, instituciones de educación nacional o internacional, docentes, personal en formación, que en ella intervienen.

6. DEFINICIONES

Análisis Estructurado. Es un método para el análisis de sistemas manuales o automatizados que conduce al desarrollo de especificaciones para sistemas nuevos o para efectuar modificaciones a los ya existentes. El análisis estructurado permite al analista conocer un sistema o proceso en forma lógica manejable, al mismo tiempo que proporciona la base para asegurar que no se omita ningún detalle.

Asistencia Técnica: Entendida como todo servicio independiente, en la cual se dispone la sociedad las habilidades conocimientos y prácticas mediante, la aplicación de procedimientos y técnicas con el fin de proporcionar conocimiento científicos necesarios en los procesos productivos, de prestación de servicios realizados por el usuario.

Buena Práctica Clínica (BPC): Estándar ético y de calidad científica para el diseño, conducción, realización, monitoreo y reporte de los estudios clínicos y que están protegidos los derechos, integridad y confidencialidad de los sujetos de investigación.

Calidad: Referencia a la promoción, realización y el uso de investigaciones de gran calidad que sean éticas, eficientes, eficaces y accesibles para todos, vigiladas y evaluadas por expertos.

Comunicación y accesibilidad. Comunicar al público de manera eficaz, oportuna, pertinente las actividades de investigación y permitir el acceso sin restricciones a las investigaciones que la ESE respalde e instar a que hagan lo mismo otras instituciones y aliados que financien y/o realicen investigaciones.

Conocimiento. Es un conjunto de información almacenada mediante la experiencia o el aprendizaje a posteriori o a través de la introspección (a priori). En sentido más amplio del término, se trata de múltiples datos interrelacionados que, al ser tomados por si solos, poseen un menor valor cualitativo.



Conflicto de intereses: Situación en la que el juicio del individuo concerniente a su interés primario y la integridad de una acción, tiende a estar indebidamente influenciado por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

Confidencialidad: Prevención de la revelación a individuos no autorizados, de la información que es de propiedad de la Institución que desarrolla estudios de investigación.

Cultura Organizacional: Se entiende al conjunto de creencias, hábitos, valores, actitudes, tradiciones entre los colaboradores de la entidad.

Docente: Profesional que imparte conocimiento y participa en un programa como supervisor de la práctica del personal en formación.

Estudiante: Personal en formación vinculado a una institución educativa, que adelanta un programa: técnico, tecnológico, pregrado, interno y/o residente.

Grupos de Investigación Científica y Tecnológica: Conjunto de personas que se reúnen para realizar una investigación clínica y no clínica en una línea de investigación y formulan uno o varios problemas de su interés, para trabajar y producir resultados de conocimiento sobre el estudio desarrollado.

Hospital Universitario: Institución prestadora de servicios de salud (IPS), que proporciona entrenamiento universitario y es reconocido por ser hospital de enseñanza y práctica supervisada por autoridades académicas competentes y que ofrece formación y atención médica en cada uno de los niveles de complejidad. El hospital está comprometido con las funciones esenciales de la universidad, cuales son formación, investigación y extensión.

Innovación. Refiere a aquel cambio que introduce alguna modalidad en un ámbito, un contexto o producto, implementando algo novedoso que añade valor; modifica elementos o ideas ya existentes, mejorándolos o creando nuevos, para impactar de manera favorable.

Interno: Estudiante de medicina de último año (pregrado) que rota en el hospital durante 6 meses o un año.

Investigación en salud pública: tiene como objetivo fundamental indagar, analizar y explicar la distribución del estado de salud de las poblaciones, los factores que lo determinan, y las respuestas organizadas socialmente para hacer frente a los problemas de salud en términos colectivos. Su propósito es, por consiguiente, generar los conocimientos necesarios para entender las causas y factores que influyen en las condiciones de salud con una perspectiva poblacional, así como evaluar y explicar el efecto que ejercen en dichas condiciones las diferentes políticas, intervenciones y mecanismos de organización de sistemas y de prestación de servicios de salud¹.

Pasante: Estudiante de un programa académico, que en su gran mayoría realizan las prácticas formativas.

Personal en formación: hace referencia a estudiantes de programas académicos técnicos, tecnológicos, de pregrado y posgrado que requieren escenarios de práctica para fortalecer y generar

¹ <https://www.scielosp.org/article/rpsp/1999.v5n4-5/309-315/es/>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN

DIDE-FT-07-V2

nuevos conocimientos.

Pertinencia: "Es un criterio fundamental en la generación de fundamentos académicos, investigación, innovación, Inversión, etc. En este sentido, la pertinencia establece el grado de necesidad e importancia del proyecto dentro del campo o disciplina en que se desarrolla, así como su adecuación e idoneidad para la realidad en que será aplicado". (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT, 2020).

Repercusiones: Significa centrarse en las investigaciones e innovaciones que abordan las prioridades de salud identificadas en el ámbito local, de Subred, Distrital, Regional, Subregional y Nacional y fomentar el uso oportuno, responsable y apropiado de los resultados de la investigación para mejorar la salud pública y sus políticas y prácticas.

Residente: Médico graduado quien se encuentra realizando una especialización médica quirúrgica y adelanta las prácticas formativas en el escenario de práctica.

Talento humano vinculado: hace referencia a todas las formas de contratación con que cuenta la entidad para vincular personas que cumplan con unas funciones y/o actividades que faciliten la prestación de servicios de salud.

Uso de los resultados de la investigación: incentivar la articulación permanente entre investigadores y usuarios de los resultados de investigación, en aras de fortalecer las acciones para incentivar la apropiación social de conocimiento.

7. DESARROLLO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. de manera articulada, con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión bajo el enfoque de la dimensión sexta (6) Gestión de Conocimiento y la Innovación, plantea la importancia de que las entidades conserven y compartan su conocimiento, para dinamizar el ciclo de la política pública, facilitar el aprendizaje y la adaptación a las nuevas tecnologías, interconectar el conocimiento entre los servidores y dependencias y promover buenas prácticas de gestión.

En este sentido, el proceso de investigación, está orientado a la estructuración de estrategias que permitan la generación de nuevos conocimientos, para el mejoramiento de la prestación de los servicios de salud con base en los principios éticos y científicos, para llevar a cabo investigaciones en sujetos humanos y/o investigación en salud; dichos procedimientos han sido establecidos en convenciones internacionales, que incluyen la Declaración de Helsinki, las Normas Éticas Internacionales para las Investigaciones Biomédicas con sujetos humanos preparadas por el Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Guía Tripartita y Armonizada de Buenas Prácticas Clínicas, Internacional Conference on Harmonization (ICH), el reporte Belmont, la resolución No. 8430 de Octubre de 1993 del Ministerio de la Protección Social, Organización Panamericana de la Salud; Organización Mundial de la Salud: Normas éticas internacionales para las Investigaciones Biomédicas en sujetos humanos OPS: Washington OC, 996, así como la Resolución No. 20764 del 10 de junio de 2011 del INVIMA. En el artículo sexto de la misma resolución, se establece que la investigación que se realice en seres humanos deberá ajustarse a los principios científicos y éticos que lo justifiquen.

Mediante la resolución No. 8430, del 4 de octubre de 1993, se dispuso que las instituciones que realicen investigación en humanos deben contar con comité de ética en investigación. Por lo tanto, la investigación que se realice en seres humanos deberá ajustarse a los principios científicos y éticos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN

DIDE-FT-07-V2

que lo justifiquen y se llevará a cabo cuando sea aprobado por el Comité de Ética en Investigación de la institución. En la Resolución No. 2378 de 2008, el Ministerio de Protección Social acogió oficialmente y con carácter obligatorio las Buenas Prácticas Clínicas para las instituciones que conducen investigación con medicamentos en seres humanos en Colombia.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, avanza en la gestión de estándares superiores de calidad definidos en el Sistema Único de Acreditación, en el manual versión 3.1 se contemplan aspectos relacionados con la gestión del conocimiento, la investigación en salud y la relación docencia-servicio; a saber: Estándar 1. Código: (AsDP1), Estándar 2. Código: (AsDP2), Estándar 87. Código: (DIR12), Estándar 102. Código: (GER.14). Estándar 117 (TH 14).

8. NIVELES DE RESPONSABILIDAD SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

A partir de las líneas de defensa establecidas dentro del Modelo integrado de Planeación y Gestión, se define las siguientes responsabilidades con respecto a la gestión, seguimiento y evaluación:

Línea Estratégica: A cargo de la Alta Dirección, definiendo su marco general (direccionamiento estratégico) además de supervisar el cumplimiento de la misma.

Primera línea de defensa: A cargo del líder del proceso, su equipo de trabajo, centros de investigación reconocidos, instituciones de calidad, instituciones de educación nacional e internacional, docentes y personal en formación que en ella intervienen, los cuales deberán promulgar e implementar herramientas y/o procedimientos desarrollados por parte de la Oficina de Gestión del Conocimiento, además de ejercer el autocontrol.

Segunda línea de defensa: A cargo de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, su rol principal es realizar el monitoreo a la implementación de la política, a las herramientas, estrategias, y gestión de la primera línea de defensa.

Tercera línea de defensa: A cargo de la Oficina de Control Interno, quien provee una evaluación objetiva y de aseguramiento a la entidad a través del proceso de auditoría interna sobre la efectividad de las políticas, su implementación y la adecuada operación del Sistema de Control Interno.

9. INDICADORES

OBJETIVO QUE SE DESEA ALCANZAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	METAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA POLÍTICA	INDICADOR DE EVALUACIÓN		
		NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN

DIDE-FT-07-V2

Mantener una estructura adecuada de la caracterización de prácticas de gestión del conocimiento para apoyar la Investigación de acuerdo con los lineamientos y requisitos definidos.	Aplicar Instrumento de caracterización de prácticas de gestión de conocimiento al 30% de las Unidades de Servicio de Salud.	Porcentaje de Unidades de Servicios de Salud con caracterización de prácticas de Gestión del Conocimiento.	Número de Unidades de Servicios de Salud con caracterización de prácticas de gestión del conocimiento en el periodo objeto de evaluación / Total de Unidades de Servicios de Salud proyectadas* 100.	Anual
Fomentar la generación de productos de las categorías de innovación de ciencia y tecnología.	Generar al menos 5 productos de las categorías de innovación de ciencia y tecnología.	Porcentaje de productos de las categorías de innovación de ciencia y tecnología generados.	Número de productos de las categorías de innovación de ciencia y tecnología generados / Total de productos de las categorías de innovación, ciencia y tecnología propuestos para la vigencia * 100.	Anual

10. PUNTO DE CONTROL

Realizar seguimiento y/o evaluación de manera trimestral.
Comité de Ética en Investigación.
Plan Operativo Institucional.

11. RESPONSABLE

Profesionales Investigación Oficina Gestión del Conocimiento

12. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
2	31/08/2021	Actualización de la Plataforma Estratégica de la Subred-Lineamientos e indicadores
3	02/06/2022	Inclusión de criterios normativos, ajuste de enunciado de la Política, objetivo, alcance, niveles de responsabilidad y ajuste a los indicadores.

ELABORADO POR	REVISADO POR	CONVALIDADO	APROBADO
Nombres: José Néstor Suárez Suárez Inés Delgado D.	Nombre: José Eligio Páez Aguilar	Nombre: Gloria Libia Polanía Aguillón	Nombre: Luis Fernando Pineda Ávila
Cargo: Profesionales especializados	Cargo: Jefe Oficina Gestión del Conocimiento (e)	Cargo: Jefe Oficina Asesora Desarrollo Institucional	Cargo: Gerente
Fecha: 15/06/2022	Fecha: 18/07/2022	Fecha: 21/07/2022	Fecha: 21/07/2022
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma:

AS